

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 2 de diciembre, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sevilla Activa, SA, para la promoción de 22 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en el municipio de Casariche (Sevilla).

Por don Antolín Isidro Aparicio, en representación de Sevilla Activa, S.A., se solicita al amparo de las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 22 viviendas, en Prol. C/ Rafael Alberti, finca 10.170, en el municipio de Casariche (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditada la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Sevilla Activa, S.A., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 22 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a Arrendamiento en Prol. C/ Rafael Alberti, finca 10.170, término municipal de Casariche (Sevilla), y que asciende a un total de quinientos noventa y ocho mil quinientos noventa y tres euros con setenta y nueve céntimos (598.593,79 euros).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/09-REA.

Promoción: 22 viviendas en Prol. C/ Rafael Alberti, Finca 10.170.

Municipio: Casariche, (Sevilla).

Promotor: Sevilla Activa, S. A.

Anualidad	Total euros
2004	6.229,42
2005	12.570,55
2006	12.795,09
2007	13.021,88
2008	13.250,94
2009	15.830,50
2010	18.435,85
2011	18.719,05
2012	19.005,08
2013	19.293,96
2014	19.585,74
2015	19.880,44
2016	20.178,08
2017	20.478,69
2018	20.782,31
2019	21.088,97
2020	21.398,69
2021	21.711,51
2022	22.027,47
2023	22.346,58
2024	33.573,69
2025	44.913,08
2026	45.461,05
2027	46.014,50
2028	46.573,48
2029	23.427,19
TOTAL	598.593,79

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

ORDEN de 2 de diciembre de 2003, por la que se hace pública una subvención a favor del promotor público Sevilla Activa, SA, para la promoción de 28 viviendas protegidas de nueva construcción destinadas a arrendamiento en el municipio de El Cuervo (Sevilla).

Por don Antolín Isidro Aparicio, en representación de Sevilla Activa, S.A., se solicita al amparo de las Disposiciones Adi-

cional Quinta/Transitoria Sexta de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, la subvención complementaria correspondiente a las actuaciones de Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento financiadas a través del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y que se acogen al Régimen Autonómico de Promoción Pública en Alquiler establecido en la Sección Primera, Capítulo II, Título I, del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, en virtud del contenido de las mencionadas Disposiciones, todo ello relativo a la promoción de 28 viviendas, en Manzana B de la zona de la Feria, Finca 721, término municipal de El Cuervo (Sevilla).

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditada la obtención de la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, el préstamo cualificado correspondiente, en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero, y demás requisitos exigidos en el artículo 69 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 41 de la Orden de 27 de enero de 2000, modificado por la Orden de 3 de agosto de 2001.

De conformidad con las Disposiciones Adicional Quinta/Transitoria Sexta, de la Orden de 27 de enero de 2000, modificadas por la Orden de 3 de agosto de 2001 y con la Disposición Adicional Segunda del Decreto 145/2001, de 19 de junio, y en relación a las ayudas obtenidas en el marco del RD 1186/1998, de 12 de junio, modificado por el RD 115/2001, de 9 de febrero y las contenidas en el artículo 67 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, podrá subvencionar a fondo perdido la mencionada actuación protegida en los términos que establecen las citadas Disposiciones.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Sevilla Activa, S.A., una subvención a fondo perdido aplazada en veinticinco anualidades sucesivas coincidentes con las de amortización del préstamo, calculadas en los términos que se establecen en la Estipulación Quinta del Convenio de Ejecución suscrito al efecto. Dicha subvención tendrá como destino subsidiar las cuotas hipotecarias del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 28 Viviendas Protegidas de Nueva Construcción destinadas a Arrendamiento en Manzana B de la zona de la Feria, Finca 721, término municipal de El Cuervo (Sevilla), y que asciende a un total de setecientos sesenta y dos mil ciento dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (762.118,88).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de anualidades que se adjunta, siendo necesario para el pago de la primera anualidad aportar certificado de la entidad prestamista acreditando la fecha de terminación del período de carencia e inicio del período de amortización, así como el tipo de interés aplicable. Para poder tramitar el abono de la segunda y posteriores cantidades, deberá acreditarse mediante certificación expedida por la entidad prestamista, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito.

Tercero. La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, se reserva el derecho de modificar de oficio el importe de las anualidades detalladas en el cuadro anexo, en orden a ajustarlas a los cambios en los tipos de interés del aplazamiento, fechas reales de inicio y terminación de las obras, y otras incidencias que se puedan producir durante el desarrollo del expediente.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de diciembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO ANUALIDADES SUBVENCION REA

Expediente: SE-00/14-REA

Promoción: 28 viviendas en Manz. B de la Zona de la Feria, Finca 721.

Municipio: El Cuervo, (Sevilla).

Promotor: Sevilla Activa, S.A.

Anualidad	Total euros
2004	7.931,19
2005	16.004,61
2006	16.290,49
2007	16.579,23
2008	16.870,86
2009	20.155,11
2010	23.472,20
2011	23.832,76
2012	24.196,92
2013	24.564,72
2014	24.936,21
2015	25.311,41
2016	25.690,36
2017	26.073,10
2018	26.459,67
2019	26.850,10
2020	27.244,43
2021	27.642,71
2022	28.044,98
2023	28.451,27
2024	42.745,43
2025	57.182,53
2026	57.880,19
2027	58.584,83
2028	59.296,51
2029	29.827,06
TOTAL	762.118,88

El importe de las anualidades de la subvención complementaria se ha calculado con un tipo de interés anual del 4,03% TAE.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 391/03-S.3.ª, interpuesto por don Jesús Sánchez Fernández, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto, por don Jesús Sánchez Fernández, Recurso núm. 391/03-S.3.ª, contra la Resolución de fecha 2.9.02 dictada por la Consejería de Medio Ambiente, por la que se desestima la